Cordena a los dos Sr. que luego vin de la Ciudad
Vean los Repartimientos y los cuales quier papeles
y recaudo conbenientes de los deudores y a ser cobrar y
que se cobren y remitibles mente comencando por los Re
gidores Capitulares y Personas Ricas y acomodadas
que por lamayor parte son los dos Repartimientos
son los mas dinados y fuera la pasa cargando a los pobres
menestrados que a si empre estan y impossibilitados
de poder lo cumplir con que se ana trabajado mucho los
obreros Reales lo cual an de cumplir y los dos
Sr. como quedan y sin atender a ningunos respectos
o a percuimiento que se les aue no lo hicieren y cumplie
ren se cobrara de sus bienes haciendo y para que se pe
como se a cumplido y cumple con lo que se les dene se en
biara a la mar de los cruzados de cabildo y los oficiales
hubiesen passado y pasaren los Repartim.tos y papeles
Nuev.os los quales ellos vendran y se reconocera como
se a obrado y se embiara orden a los oficiales a la cobrança
de lo que aun se les a de hacer como si ellos vuiesen
mente fueran los deudores y por todo se despachen
los mandam.tos nuev.os contra los personas deuedores
dinados a las pu.s que no lo cumplieren con el terno
dicado se les sacaran y remitirle en.te aplicados para
Autem.to del R. servicio y mas que se embiara por el
que a costa de los dos Sr. las ganancias bien
con los mas Regidores que parecieren no asistiendo
y cumpliendo con lo que como fieles leales = otro si se
dera a los dos Sr. que vaya por los Repartimientos
que hubieren por ser de los años en que las dos Ciudades
Viejas y Lugares eran encabezados y juntos en los
Contadores y en sus Quintam.tos y deuen y disponga como
se hagan luego los dos Repartim.tos y se cobren en la
forma referida y debajo de los mismos apercuim.tos
y penas asi lo mando y firmo los dos Sr. de los
Jaunatones ante mi Fran.co Rodriguez

E que al dicho Auto las dos Sr. lo guardaran
cumplirian y executaran segun y como en el